



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 05/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020.**

Siendo las doce horas y quince minutos del día diecisiete de julio de dos mil veinte, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Toscano Sánchez, los integrantes del Pleno que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa citación en virtud de Decreto de Alcaldía 656/2020, de 15 de julio, la cual tiene lugar de forma telemática mediante videoconferencia, a través de la aplicación Cisco Webex suministrada por la entidad INPRO de capital perteneciente a la Diputación Provincial de Sevilla, debido a la situación de salud pública ocasionada por el COVID-19, y por Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y en su Disposición Final Segunda añade un nuevo apdo. 3 en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, con el objetivo de garantizar el funcionamiento democrático y eficaz de las Entidades Locales. No obstante, a pesar de ser una sesión telemática, el seguimiento de la misma se realiza con la presencia física de parte de los integrantes de cada grupo municipal y del Secretario en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, al cual asisten otras personas incluidos los representantes de la Prensa, dado el carácter público de la sesión.

A continuación, se indica qué Capitulares además de hacerlo a través de la aplicación, estuvieron durante la sesión en el salón de Plenos, de forma presencial:

D.	Francisco Toscano Sánchez	PSOE-A	Presencial
D <sup>a</sup> .	Basilía Sanz Murillo	“	Videoconferencia
D.	Francisco Rodríguez García	“	Videoconferencia
D <sup>a</sup> .	Ana María Conde Huelva	“	Presencial
D.	Juan Agustín Morón Marchena	“	Presencial
D <sup>a</sup> .	Rosario Sánchez Jiménez	“	Videoconferencia
D.	Antonio Morán Sánchez	“	Presencial
D <sup>a</sup> .	Rosa María Roldán Valcárcel	“	Videoconferencia
D.	Juan Antonio Vilches Romero	“	Presencial
D <sup>a</sup> .	M <sup>a</sup> . Lourdes E. López Sánchez	“	Presencial
D.	Francisco Toscano Rodero	“	Videoconferencia
D <sup>a</sup> .	María del Carmen Gil Ortega	“	Videoconferencia
D.	Juan Pedro Rodríguez García	“	Presencial
D <sup>a</sup> .	Fátima Murillo Vera	“	Videoconferencia
D.	Rafael Rey Sierra	“	Presencial
D <sup>a</sup> .	Victoria Tirsa Hervás Torres	“	Videoconferencia
D.	Francisco García Parejo	Adelante Dos Hermanas	Presencial
D <sup>a</sup> .	Susana Carrera Murillo	“	Presencial
D.	Juan Jesús Noval Delgado	“	Videoconferencia
D <sup>a</sup> .	Sandra Morales Montes	“	Presencial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D.	Fernando Carrillo Díaz	Ciudadanos P. Ciudadanía	Videoconferencia
D.	Javier Cabezas Carbonero	“	Presencial
D.	Ismael F. Lumbreras Sánchez	“	Presencial
D <sup>a</sup> .	María Carmen Espada Rey	Partido Popular	Presencial
D.	Joaquín Vicente Lillo Herreros	“	Videoconferencia
D.	Adrián Trashorras Álvarez	Vox	Presencial
D <sup>a</sup> .	María Teresa de Terry Ollero	“	Videoconferencia

Asisten igualmente de forma telemática D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos, y D. Óscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, presente en el salón de Plenos que da fe del acto.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo el acta íntegra de la sesión, el acta electrónica que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla y al que se puede acceder a través del portal de transparencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, los cuales han sido conocidos en:

- Junta de Portavoces, de fecha 14 de julio de 2020.
- Comisión Informativa Permanente de Coordinación y Proyectos, de fecha 15 de julio de 2020.
- Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio y Políticas de Educación, de fecha 15 de julio de 2020.
- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, de Economía y Hacienda, de fecha 15 de julio de 2020.

Adoptándose respecto de los mismos los siguientes acuerdos:

1. Aprobación Acta de la sesión anterior de 19-06-2020.
2. Comunicación Decretos adoptados.
3. Dar cuenta de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.
4. Ratificación de Acuerdo adoptado en JGL 07-02-2020, punto 9, por el que se aprueba solicitar a la Junta de Andalucía la cesión gratuita de la Ctra. A-8032, en el tramo comprendido entre la rotonda donde finaliza la misma, confluencia de Avda. de la Libertad y calles Gabriel Miró y Miguel Hernández, p.k. 5+500Km a la rotonda donde tiene la intersección con la Avda. Santiago Carrillo Solares, p.k. 3+700Km. Expte. PAT 4 /2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5. Ratificación de Acuerdo adoptado en JGL 20-03-2020 Punto 9, por el que se aprueba solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla la cesión gratuita de la Ctra. SE-3205, en su tramo desde el p.k. 3+700Km al p.k. 5+572Km., intersección con la SE-3206.
6. Aprobación definitiva del Modificado II del Estudio de Detalle AP-101 ANTIGUO HIPERVALME (000007/2019-ED).
7. Aprobación definitiva Estudio de Detalle alineaciones de la C/ Santo Domingo (RFa. 000144/2018-ED).
8. Denominación de viarios de nueva creación en el Sector SEN-1 Entrenúcleos Unidad de Ejecución UE-1.
9. Acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas.
10. Aprobación inicial Expediente 08/2020 de modificaciones presupuestarias mediante suplemento de crédito (Cofinanciación PPES 2020).
11. Convalidación Resolución Alcaldía 566/2020- Expediente 09/2020 de modificaciones presupuestarias mediante suplemento de crédito (Superávit 2019-20% gasto social).
12. Aprobación inicial Expediente 10/2020 de modificaciones presupuestarias mediante suplemento de crédito (Aplicaciones presupuestarias áreas de gasto 1, 2 y 9).
13. Moción Grupo Municipal PSOE relativa a los planes de empleo en los Ayuntamientos anunciados por la Junta de Andalucía (iniciativa AIRE).
14. Moción Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas relativa a los despidos de Representantes Sindicales en la empresa Alueuropa, S.L.
15. Moción Grupo Municipal Ciudadanos sobre mejoras en seguridad e información en señalización horizontal.
16. Moción Grupo Municipal Partido Popular sobre Reconstrucción Social y Económica en igualdad para las escuelas.
17. Moción Grupo Municipal Vox relativa a la defensa de la Hispanidad.
18. Asuntos de urgencia.
19. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 19 de junio de 2020, aprobándose, con la salvedad expuesta por el Concejal D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox), por la que indica que hay un fallo técnico en la intervención del Grupo Municipal Vox y la réplica del Concejal del Grupo Ciudadanos, no escuchándose bien el sonido de la intervención en la Videoacta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**2.- COMUNICACIÓN DECRETOS ADOPTADOS.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las propuestas de Decretos y Resoluciones adoptadas por las Áreas de este Ayuntamiento, a través del **Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación**, hasta la fecha 14 de julio de 2020.

Nº	AREA/SERVICIO	ASUNTO	FECHA
547	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INC0ACION EXPTE DBM 2020/027	16/06/2020
548	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INC0ACION EXPTE DBM 2020/026	16/06/2020
549	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 20/1294	16/06/2020
550	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 20/1303	16/06/2020
552	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CERTIFICACION DE OBRA TERCERA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 60/2019/C0N.	17/06/2020
553	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LAS RELACIONES DE FACTURAS N° 32A/2020, 32B/2020, 32C/2020, 32D/2020, 32E/2020, 32F/2020 Y 32G/2020.	17/06/2020
554	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CERTIFICACION DE OBRA PRIMERA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 78/2019/C0N.	17/06/2020
555	SECRETARIA/ALCALDIA	CONVOCATORIA DE SESION ORDINARIA DE PLENO DIA 19 DE JUNIO DE 2020 PARA SU CELEBRACION A DISTANCIA POR MEDIOS ELECTRONICOS.	17/06/2020
556	OFICINA PRESUPUESTARIA/SERVICIOS GENERALES	APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 07/2020 MEDIANTE GENERACION DE CRÉDITO, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020.	17/06/2020
557	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION EXHUMACION RESTOS	18/06/2020
558	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION EXHUMACION RESTOS	18/06/2020
559	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2020/083Q1- LIQUIDACIONES ESTADO ALARMA 2020	19/06/2020
560	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2020/092CE - ID IMPORTE CERO (APROBACION Y POSTERIOR ANULACION DE LIQUIDACIONES)	19/06/2020
561	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2020/085NP - NOTIFICACIONES PREVIAS	19/06/2020
562	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION DEVOLUCION CPA (EXPTE. 2020/001985-R)	19/06/2020
563	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2020/094Q1- LIQUIDACIONES ID 1Q JUNIO 2020	19/06/2020
564	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	0PA20093 - DATAS INTERINAS PR0P. 0PAEF 2020 (ESTADO ALARMA)	19/06/2020
565	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO. EXPEDIENTE 2020/000025-REC	19/06/2020
566	OFICINA PRESUPUESTARIA/SERVICIOS GENERALES	APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 09/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020.	19/06/2020
567	CONTRATACION/SERVICIOS GENERALES	LICITACION 37/2020/C0N &#8220;ADQUISICION DE TARJETAS SIM PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS PARA PALIAR EL ABSENTISMO ESCOLAR ORIGINADO EN EL CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO&#8221;	19/06/2020
568	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE REPOSO, 6	22/06/2020
569	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	OTORGAMIENTO RESOLUCION LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. ALONSO QUIJANO CON CALLE SANCHO PANZA	22/06/2020
570	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE ARAGÓN, 71	22/06/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

571	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN P.I. CTRA. ISLA MENOR	22/06/2020
572	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	OTORGAMIENTO RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE CIPRES, 2	22/06/2020
573	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2020/089CF - CONCEPTOS FACTURABLES	22/06/2020
574	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2020/090NP - NOTIFICACIONES PREVIAS	22/06/2020
575	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION EXHUMACION RESTOS	22/06/2020
576	MOVILIDAD/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION PLACA DE VADO PERMANENTE SEGUN INFORME FAVORABLE DE 22/05/2020	23/06/2020
577	MOVILIDAD/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION PLACA DE VADO PERMANENTE SEGUN INFORME FAVORABLE DE 16/06/2020	23/06/2020
578	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE ONUBA, 19 - 22	25/06/2020
579	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO POR MUTUO ACUERDO (EXpte.11/458).	25/06/2020
580	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXpte. 20/1304	25/06/2020
581	TESORERIA/TESORERIA/DELEGADO	SUSTITUCION DE VACACIONES TESORERA	25/06/2020
582	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	26/06/2020
583	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	26/06/2020
584	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	26/06/2020
585	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO (PERMUTA Y CAMBIO DE TITULARIDAD)	26/06/2020
586	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	26/06/2020
587	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	26/06/2020
588	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	26/06/2020
589	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	26/06/2020
590	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	26/06/2020
591	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	26/06/2020
592	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	26/06/2020
593	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	26/06/2020
594	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	26/06/2020
595	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	26/06/2020
596	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN RECARGO EJECUTIVO (EXpte. 2019/010196-R)	26/06/2020
597	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO INDEMNIZACIONES TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS	26/06/2020
598	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO APROBACION BECAS MES DE JUNIO 2020	26/06/2020
599	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO NOMINA MES DE JUNIO 2020	26/06/2020
600	RELACIONES HUMANAS/SERVICIOS GENERALES	COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE PROCESO SELECTIVO DE PROMOCION INTERNA A C1 DE BOMBERO-CONDUCTOR	30/06/2020
601	TESORERIA/DELEGADO	SUSTITUCION DE VACACIONES	30/06/2020
602	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DOTACIONES GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES 2º TRIMESTRE 2020	30/06/2020



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

603	INTERVENCIÓN/HACIENDA	ABONO TASA INSPECCION TÉCNICA SANITARIA	30/06/2020
604	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	30/06/2020
605	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	30/06/2020
606	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	30/06/2020
607	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	30/06/2020
608	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	30/06/2020
609	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO (PERMUTA Y CAMBIO DE TITULARIDAD)	30/06/2020
610	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DAT19125 - DATA, PROPUESTAS DE BAJA (DNI BLANCO)	01/07/2020
611	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DAT20091 - DATA AU, PROPUESTAS DE BAJA	01/07/2020
612	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DAT20087 - DATA AU, PROPUESTAS DE BAJA	01/07/2020
613	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	ESTIMACION BAJA EN TASA ENTRADA DE VEHICULOS 2020/002683-R	01/07/2020
614	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION REPAVIMENTACION	01/07/2020
615	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2020/098NP - NOTIFICACIONES PREVIAS	01/07/2020
616	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DAT18101 - DATA ID, PROPUESTAS DE BAJA HASTA 2012	01/07/2020
617	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DAT20088 - DATA AU, PROPUESTAS DE BAJA	01/07/2020
618	INTERVENCIÓN/HACIENDA	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS MES DE JUNIO 2020	02/07/2020
619	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LAS FACTURAS N° 70 Y 71 DE LA EMPRESA ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A. EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 01/2016/CON.	02/07/2020
620	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	ESTIMACION CAMBIO DE TITULAR Y ANULACION DE RECIBOS INDEBIDOS	03/07/2020
621	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	ESTIMACION BAJA EN TASA ENTRADA DE VEHICULOS 2020/001478-R	03/07/2020
624	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCIÓN OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. ALONSO QUIJANO, 31 C Y D	03/07/2020
625	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2020/103Q2- LIQUIDACIONES ID 2Q JUNIO 2020	03/07/2020
626	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2020/105XJ -Liquidaciones IIVTNU según acuerdo JGL	03/07/2020
627	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2020/102XN - LIQUIDACIONES IIVTNU EXENTAS (RESOLUCIÓN APROBACIÓN Y POSTERIOR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES)	03/07/2020
628	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2020/106CA - PADRÓN CONCESIONES ADMINISTRATIVAS JULIO 2020	03/07/2020
629	INTERVENCIÓN/HACIENDA	ABONO TASA POR PUBLICACIÓN BOP	06/07/2020
630	MOVILIDAD/SERVICIOS GENERALES	DENEGACION PLACA DE VADO PERMANENTE 2020/003761-R	07/07/2020
631	MOVILIDAD/SERVICIOS GENERALES	DENEGACION PLACA DE VADO PERMANENTE 2020/003730-R	07/07/2020
632	MOVILIDAD/SERVICIOS GENERALES	DENEGACION PLACA DE VADO PERMANENTE 2020/003755-R	07/07/2020
633	MOVILIDAD/SERVICIOS GENERALES	DENEGACION PLACA DE VADO PERMANENTE 2020/003724-R	07/07/2020
634	MOVILIDAD/SERVICIOS GENERALES	DENEGACION PLACA DE VADO PERMANENTE 2020/003749-R	07/07/2020



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

635	MOVILIDAD/SERVICIOS GENERALES	DENEGACION PLACA DE VADO PERMANENTE 2020/003758-R	07/07/2020
636	MOVILIDAD/SERVICIOS GENERALES	DENEGACION PLACA DE VADO PERMANENTE 2020/003752-R	07/07/2020
637	MOVILIDAD/SERVICIOS GENERALES	DENEGACION PLACA DE VADO PERMANENTE 2020/003753-R	07/07/2020
638	MOVILIDAD/SERVICIOS GENERALES	DENEGACION PLACA DE VADO PERMANENTE 2020/003750-R	07/07/2020
639	MOVILIDAD/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION PLACA DE VADO PERMANENTE SEGUN INFORME FAVORABLE DE 24/06/2020	07/07/2020
640	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	INC0ACION EXPEDIENTE DBM 2020/028	08/07/2020
641	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2020/101NP - NOTIFICACIONES PREVIAS	08/07/2020
642	MOVILIDAD/SERVICIOS GENERALES	DENEGACION PLACA DE VADO PERMANENTE 2020/003723-R	08/07/2020
643	CONTRATACION/SERVICIOS GENERALES	LICITACION 34/2020/CON &#8220;ADQUISICION DE FUNDAS Y PROTECTORES PARA PROTECCION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS PARA PALIAR EL ABSENTISMO ESCOLAR ORIGINADO EN EL CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO.&#8221;	08/07/2020
644	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INC0ACION EXPEDIENTE DBM 2020/030	09/07/2020
645	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INC0ACION EXPEDIENTE DBM 2020/029	09/07/2020
646	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INC0ACION EXPEDIENTE DBM 2020/031	09/07/2020
647	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INC0ACION EXPEDIENTE DBM 2020/034	09/07/2020
648	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INC0ACION EXPEDIENTE DBM 2020/035	09/07/2020
649	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INC0ACION EXPEDIENTE DBM 2020/032	09/07/2020
650	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INC0ACION EXPEDIENTE DBM 2020/033	09/07/2020
651	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. RAMON Y CAJAL, AVDA. GARCILASO DE LA VEGA Y ISLAS AFORTUNADAS	13/07/2020
652	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE DIVINA PASTORA	13/07/2020
653	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2020/074CA (PADRON CONCESIONES ADMINISTRATIVAS 1ª QUINCENA MARZO 2020)	14/07/2020
654	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO	14/07/2020

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **queda enterado** de los Decretos adoptados.

**3.- DAR CUENTA DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local, siendo los siguientes:

Junta de Gobierno Local de 10-07-2020:

3.- Suscripción de Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los Ayuntamientos de Dos Hermanas y Sevilla para la construcción, financiación, puesta en funcionamiento y entrega de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las aglomeraciones urbanas Copero, San Jerónimo y Tablada.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **queda enterado** del Acuerdo adoptado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**4.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN JGL 07-02-2020, PUNTO 9, POR EL QUE SE APRUEBA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CESIÓN GRATUITA DE LA CTRA. A-8032, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA ROTONDA DONDE FINALIZA LA MISMA, CONFLUENCIA DE AVDA. DE LA LIBERTAD Y CALLES GABRIEL MIRÓ Y MIGUEL HERNÁNDEZ, P.K. 5+500KM A LA ROTONDA DONDE TIENE LA INTERSECCIÓN CON LA AVDA. SANTIAGO CARRILLO SOLARES, P.K. 3+700KM. EXPTE. PAT 4 /2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de solicitud a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la cesión gratuita de la carretera A-8032, conocida como “Carretera antigua Dos Hermanas- Bellavista”, en el tramo comprendido entre la rotonda donde finaliza la misma, confluencia de Avda. de la Libertad y calles Gabriel Miró y Miguel Hernández, p.k. 5+500Km a la rotonda donde tiene la intersección con la Avda. Santiago Carrillo Solares, p.k. 3+700Km.

**ANTECEDENTES:**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día siete de febrero de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

*“9.- SOLICITUD A LA DELEGACIÓN DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CESIÓN DE LA TITULARIDAD DEL TRAMO DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-8032. PAT 4/2020. Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que la carretera autonómica A-8032, incluida en el catálogo de la red de carreteras de la Junta de Andalucía, conocida como “Carretera antigua Dos Hermanas- Bellavista”, no discurre en su totalidad por suelo no urbanizable, siendo así que parte de su trazado se encuentra dentro del límite fijado en el PGOU para el suelo urbano y urbanizable.*

*En particular se observa que el tramo que va desde el p.k. 3+750Km al p.k. 5+500Km, constituye una vía que facilita la movilidad dentro de la malla urbana formada por las Avdas. de la Libertad, de las Universidades, Santiago Carrillo Solares, Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, Adolfo Suarez y calle Gabriel Miró, distribuyendo el tráfico rodado por el entorno formado por las anteriores y los accesos al tramo de la carretera de circunvalación del Área Metropolitana de Sevilla, “SE-40”, recientemente abierto en su transcurrir por Dos Hermanas. Sistemas generales viarios que estructuran el ámbito del Plan Especial Sector “Parque SE-40”, cuyo objetivo es el desarrollo del suelo urbanizable del mismo, destinado en su mayor parte a dotaciones e infraestructuras públicas. El suelo que colinda con dicho trazado de carretera autonómica es de naturaleza urbana o urbanizable.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Las características de la vía hacen aplicable lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001 de 12 de julio, así como en la Ley 37/2015 de Carreteras de 29 de septiembre en cuanto a que discurre por parte de suelo urbano. Se observa que la vía soporta una alta frecuencia de tráfico, mayoritariamente urbano.*

*A los efectos de clarificar las competencias y la actuación sobre la referida vía se considera conveniente solicitar la cesión del tramo de carretera ubicado entre la rotonda de la Avda. de la Libertad y calles Gabriel Miró y Miguel Hernández, donde finaliza la A-8032, p.k. 5+500Km, a la rotonda que confluye con la Avda. Santiago Carrillo Solares, p.k. 3+750Km. Será esta Corporación, la que a partir del momento de la cesión de este tramo de carretera que pasaría a ser vía urbana, la que se ocupe de mantener ésta en las mejores condiciones de uso posibles, asumiendo competencias sobre la misma, como son refuerzo y mejora del firme, alumbrado, acerados, carril bici, ajardinamiento, adacentamiento, limpieza....., incluso accesos y aparcamientos del gran equipamiento socio-cultural donde se ubicará un recinto ferial de exposiciones y congresos, que conferirá a gran parte del citado tramo de carretera A-8032, disposición eminentemente urbana.*

*La anterior cesión del citado tramo de carretera, caso de que se produjera, implicaría conforme al artículo 19.1 de la Ley de Carreteras de Andalucía la pérdida de la condición de carretera por su exclusión del Catálogo de Carreteras de Andalucía, añadiendo su apartado 2, que el acuerdo de exclusión que será adoptado por Orden del/la titular de la Consejería en materia de carreteras. Excluido este tramo de carretera del citado Catálogo, se estará a lo dispuesto en la legislación de patrimonio, en su caso, en la de régimen local a los efectos de su destino definitivo. Así, una vez que la vía urbana pase a formar parte del patrimonio municipal, se verá necesariamente sometida a la normativa de aplicación, que no es otra que la patrimonial y de régimen local.*

*Respecto a la cesión de bienes a se estará a lo regulado en los artículos 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 22 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, de la Junta de Andalucía.*

*En atención a todo lo expuesto, de acuerdo con la normativa de carreteras y patrimonial citada se propone lo siguiente:*

**PRIMERO.-** *Solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la cesión gratuita de la carretera A-8032 en el tramo comprendido entre la rotonda donde finaliza la misma, confluencia de Avda. de la Libertad y calles Gabriel Miró y Miguel Hernández, p.k. 5+500Km a la rotonda donde tiene la intersección con la Avda. Santiago Carrillo Solares, p.k. 3+700Km conforme al plano que se adjunta. Dicho tramo pasaría a ser una vía urbana con todos sus elementos, asumiendo el Ayuntamiento su plena y completa titularidad.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento.*

**TERCERO.-** *Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, al objeto de que se inicie el expediente de cesión gratuita del bien descrito.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.”*

En atención a lo expuesto se acordó, solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la cesión de los tramos descritos, dar cuenta del acuerdo al Pleno del Ayuntamiento y remitir el mismo a la Junta de Andalucía a fin de que se incoase el expediente de cesión. Todas las cuestiones acordadas han sido debidamente tramitadas.

Visto lo anterior, y de conformidad con la legislación invocada, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Ratificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, punto 9, por el que se aprueba solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la cesión gratuita de la carretera A-8032 en el tramo comprendido entre la rotonda donde finaliza la misma, confluencia de Avda. de la Libertad y calles Gabriel Miró y Miguel Hernández, p.k. 5+500Km a la rotonda donde tiene la intersección con la Avda. Santiago Carrillo Solares, p.k. 3+700Km.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la ratificación por este Excmo. Ayuntamiento Pleno del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local invocado.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía, al Concejal Delegado de Proyectos y Obras y Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Proyectos y Obras, Ordenación del Territorio, Inventario, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**5.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN JGL 20-03-2020 PUNTO 9, POR EL QUE SE APRUEBA SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA LA CESIÓN GRATUITA DE LA CTRA. SE-3205, EN SU TRAMO DESDE EL P.K. 3+700KM AL P.K. 5+572KM., INTERSECCIÓN CON LA SE-3206.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la solicitud de cesión gratuita de la carretera SE-3205, en su tramo desde el p.k. 3+700Km al p.k. 5+572Km., intersección con la SE-3206.

ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinte de marzo de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

*9.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE CESIÓN DE LA TITULARIDAD DE TRAMO DE LA CARRETERA PERTENECIENTE A LA RED PROVINCIAL, SE-3205. Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la carretera provincial SE-3205, incluida en el catálogo de la red autonómica de carreteras de Andalucía, discurre en su tramo entre los puntos kilométricos p.k. 3+700Km al p.k. 5+572Km, por el borde sur del Plan Parcial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”.*

*La carretera SE-3205, con origen desde la Glorieta de Ybarra hasta su intersección con la SE-3206 -conocida como carretera del Polígono de la Isla- (P.K. 5+772), está incluida en el Catálogo de la red provincial de carreteras de Andalucía dentro de la Red Provincial de Sevilla.*

*En particular se observa que el tramo que va desde el p.k. 3+700Km al p.k. 5+572Km, constituye una vía que tradicionalmente incorpora el tránsito viario desde el Polígono Industrial Carretera de la Isla, con la A-4 y especialmente desde que se puso en servicio la variante de la N-IV, sentido sur de la Provincia de Sevilla y viceversa, con lo que ha facilitado la movilidad dentro de la malla urbana formada por la citada SE-3205, SE-3206, el Polígono propiamente dicho y la Barriada de Fuente del Rey de Dos Hermanas, formando parte de la distribución del tráfico rodado por todo ese entorno, sumando recientemente el tramo incorporado de la carretera de circunvalación del Área Metropolitana de Sevilla, “SE-40”, abierto en su transcurrir por Dos Hermanas. Sistemas generales viarios que estructuran el ámbito del Plan Parcial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”, aprobado definitivamente con fecha 10/07/2018, que se está desarrollando/ejecutando conforme al “Proyecto de Urbanización del Sector SEN-2 Lugar Nuevo”, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 10/07/2015. Cuyo objetivo es el desarrollo del suelo urbanizable del mismo, destinado en su mayor parte a dotaciones e infraestructuras tanto públicas como privadas. El suelo que colinda con dicho trazado de carretera provincial es de naturaleza urbana o urbanizable, cuyas obras de urbanización están muy avanzadas.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*El tramo en cuestión se prevé se fusione lateralmente y a la misma cota con el viario de borde del Plan Parcial, generando así un vial con dos carriles en cada sentido, estando previsto en ese caso los dos carriles de la actual SE-3205 -es decir, desde el P.K. 5+772 al P.K. 3+700- en sentido Dos Hermanas.*

*Las características de la vía hacen aplicable lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001 de 12 de julio, así como en la Ley 37/2015 de Carreteras de 29 de septiembre en cuanto a que discurre por parte de suelo urbano, por cuanto el desarrollo del Plan Parcial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y los avances simultáneos de la urbanización y la edificación en el borde con la carretera SE-3205, le confiere un carácter netamente urbano. Se observa que la vía soporta una alta frecuencia de tráfico, tanto urbano como interurbano. La continuidad y las comunicaciones con el núcleo urbano desde la SE-3206, quedan garantizadas gracias a los sistemas generales que se están ejecutando, los cuales permiten una mejor comunicación a la actual por la existencia del viario interno del plan Parcial que conecta con el nudo existente sobre el P.K. 3+700.*

*A los efectos de clarificar las competencias y la actuación sobre la referida vía se considera conveniente solicitar la cesión del tramo de carretera ubicado entre los puntos kilométricos p.k. 3+700Km al p.k. 5+572Km. Será esta Corporación, la que a partir del momento de la cesión de este tramo de carretera que pasaría a ser vía urbana, la que se ocupe de mantener ésta en las mejores condiciones de uso posibles, asumiendo competencias sobre la misma, como son refuerzo y mejora del firme, alumbrado, Acerados, carril bici, ajardinamiento, adecentamiento, limpieza.....,*

*La anterior cesión del citado tramo de carretera, caso de que se produjera, implicaría conforme al artículo 19, apartados 1 y 3 de la Ley de Carreteras de Andalucía la pérdida de la condición de carretera por su exclusión del Catálogo de Carreteras de Andalucía, añadiendo su apartado 2, que el acuerdo de exclusión que será adoptado por Orden del/la titular de la Consejería en materia de carreteras. Excluido este tramo de carretera del citado Catálogo, se estará a lo dispuesto en la legislación de patrimonio, en su caso, en la de régimen local a los efectos de su destino definitivo. Así, una vez que la vía urbana pase a formar parte del patrimonio municipal, se verá necesariamente sometida a la normativa de aplicación, que no es otra que la patrimonial y de régimen local.*

*Respecto a la cesión de bienes se estará a lo regulado en los artículos 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 22 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, de la Junta de Andalucía.*

*En atención a todo lo expuesto, de acuerdo con la normativa de carreteras y patrimonial citada se propone lo siguiente:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla la cesión gratuita de la carretera SE-3205, en su tramo desde el p.k. 3+700Km al p.k. 5+572Km., intersección con la SE-3206. Carretera SE-3205, incluida en el Catálogo de la red provincial de carreteras de Andalucía dentro de la Red Provincial de Sevilla, con origen en la Glorieta de Ybarra hasta la intersección con la SE-3206 (P.K. 5+772). Dicho tramo pasaría a ser una vía urbana con todos sus elementos, asumiendo el Ayuntamiento su plena y completa titularidad.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento.*

*TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, al objeto de que se inicie el expediente de cesión gratuita del bien descrito.*

*CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Hacienda y Obras, Ordenación del Territorio, Inventario, Intervención y Tesorería.*

*QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, al Delegado de Proyectos y Obras y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.*

En atención a lo expuesto se acordó, solicitar a la Excma. Diputación Provincial la cesión de los tramos descritos, dar cuenta del acuerdo al Pleno del Ayuntamiento y remitir el mismo a Diputación a fin de que se incoase el expediente de cesión. Todas las cuestiones acordadas han sido debidamente tramitadas.

Visto lo anterior, y de conformidad con la legislación invocada, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Ratificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2020, Punto 9, por el que se aprueba solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla la cesión gratuita de la carretera SE-3205, en su tramo desde el p.k. 3+700Km al p.k. 5+572Km., intersección con la SE-3206.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Excma. Diputación de Sevilla, la ratificación por este Excmo. Ayuntamiento Pleno del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local invocado.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía, al Concejal Delegado de Proyectos y Obras y Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Proyectos y Obras, Ordenación del Territorio, Inventario, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones:

- D. Adrián Trashorras Álvarez, Grupo Vox.
- D. Francisco Toscano Sánchez, Alcalde.
- D. Óscar Grau Lobato, Secretario.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de **22** votos a favor (16 Grupo PSOE, 3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular y D<sup>a</sup>. María Teresa de Terry Ollero, Grupo Vox) y **5** abstenciones (4 del Grupo Adelante Dos Hermanas y D. Adrián Trashorras Álvarez, Grupo Vox, por razón de su cargo en la Diputación de Sevilla), **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO II DEL ESTUDIO DE DETALLE AP-101 ANTIGUO HIPERVALME (000007/2019-ED).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se indica que, a instancia de **SPV REOCO 1, S.L.U.**, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio MODIFICADO II DEL ESTUDIO DE DETALLE AP-101 ANTIGUO HIPERVALME redactado por JUAN M. LAHUERTA CASANOVA de fecha 6 de marzo de 2020. El documento, obtuvo aprobación inicial en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2020, habiendo quedado expuesto al público durante el plazo reglamentario mediante anuncio en el BOP núm. 121 de fecha 27 de mayo de 2020, en el Diario de Sevilla de fecha 30 de mayo de 2020. Igualmente ha quedado expuesto en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario. Consta en el expediente notificación a las personas interesadas. Durante el periodo de información pública y audiencia no se han presentado alegaciones.

Con fecha 7 de julio de 2020 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento, favorable a su aprobación definitiva.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el MODIFICADO II DEL ESTUDIO DE DETALLE AP-101 ANTIGUO HIPERVALME.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del referido documento y de sus normas urbanísticas, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril). Con carácter previo a la publicación deberá procederse al depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumento de Planeamiento, debiendo indicarse en la publicación que se ha producido dicho depósito (art. 40 Ley 7/2002, de 17 de diciembre y art. 2.1. Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico).

**TERCERO.-** Remitir al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de urbanismo una copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle (art. 40.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre.)

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones:

D. Adrián Trashorras Álvarez, Grupo Vox.

D<sup>a</sup>. Susana Carrera Murillo, Grupo Adelante Dos Hermanas.

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **23** votos a favor (16 Grupo PSOE, 3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular y 2 Grupo Vox) y **4** votos en contra (Grupo Adelante Dos Hermanas), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**7.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE ALINEACIONES DE LA C/ SANTO DOMINGO (RFA. 000144/2018-ED).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación definitiva, el Estudio de Detalle de referencia, de fecha junio de 2018, promovido por este Ayuntamiento y redactado por D. José María Boza Mejías (Arquitecto Municipal).

El documento, obtuvo aprobación inicial en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2019, exponiéndose al público, mediante anuncio en el BOP núm. 135 de fecha 13 de junio de 2019, en el Diario de Sevilla de fecha 27 de septiembre de 2019. Igualmente ha quedado expuesto en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario. Consta en el expediente notificación a las personas interesadas, bien personalmente, bien mediante publicación en el BOE núm. 255 de fecha 23 de octubre de 2019 en los supuestos de notificación infructuosa. En este periodo no se han presentado alegaciones.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Sra. Arquitecta Municipal, se emite informe técnico favorable el 16 de diciembre de 2019.

Así mismo se emite informe jurídico favorable por el Sr. Técnico de Admón. General, de fecha 16 de diciembre de 2019.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno resolver sobre la aprobación definitiva.

De conformidad con las competencias previstas en el artículo 123.1.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril Ley de Bases del Régimen Local, se propone al Pleno lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de detalle de referencia, de fecha junio de 2018, promovido por este Ayuntamiento y redactado por D. José María Boza Mejías (Arquitecto Municipal).

**SEGUNDO:** Una vez aprobado definitivamente, el acuerdo y la correspondiente normativa urbanística, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (art 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local-LRBRL y art. 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía- LOUA). Con carácter previo a la publicación deberá procederse al depósito del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumento de Planeamiento, debiendo indicarse en la publicación que se ha producido dicho depósito. Los municipios remitirán al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento.

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **23** votos a favor (16 Grupo PSOE, 3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular y 2 Grupo Vox) y **4** abstenciones (Grupo Adelante Dos Hermanas), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**8.- DENOMINACIÓN VIARIOS DE NUEVA CREACIÓN EN EL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1.** Por el Sr. Alcalde, se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de denominación del viario de nueva formación del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”, Unidad de Ejecución UE-1.

En sesión plenaria de 20 de marzo de 2009 se aprobó una Moción Institucional con motivo de la celebración del Trigésimo Aniversario de las primeras Elecciones Municipales, para la adopción de medidas con objeto conmemorar el *3 de abril*, y organizar y promover actividades para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas de 1979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1.978, que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualmente, en sesión plenaria celebrada de 12 de febrero de 2010 se ratificó el Decreto de la Alcaldía de 9 de febrero de 2010 por el que se imponía al viario del Sector de “Entrenúcleos” nombres de personalidades relevantes de la Democracia Española, que en su momento jugaron un papel importantísimo para la instauración del sistema constitucional.

En ese sentido, se pretende también honrar la memoria de los concejales que formaron parte de la Corporación local del actual periodo democrático y que han fallecido.

Se somete a Pleno la adopción de acuerdo de la denominación de viarios dentro del sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1, que a continuación se relacionan tal y como se reflejan en el plano adjunto:

- PEPE ARQUELLADA: José Arquellada Román, Concejales por el Partido Socialista de Andalucía (PSA) en el Primer Mandato (1979-1983).
- JOSE MEJÍAS SALGUERO: Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en el Segundo Mandato (1983-1987).
- CRISTÓBAL CHANFREUT ESCRIBANO: Concejales del Partido Andalucista (PA) en el Cuarto Mandato (1991-1995)
- JOSÉ LUIS LÓPEZ PÉREZ: Concejales por el Partido Popular (PP) en el Quinto Mandato (1995-1999)
- JUAN CARLOS AGUILAR MORENO: Ponente del Estatuto Andaluz, uno de los siete miembros de la Comisión Redactora del Estatuto de Autonomía de Andalucía. Diputado por Sevilla en la Primera Legislatura del Congreso de los Diputados (1979-1982), Partido Socialista de Andalucía (PSA).

De conformidad con las competencias previstas en el Art. 123.1.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril Ley de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la rotulación de los viarios de nueva creación con los nombres a continuación propuestos:

- PEPE ARQUELLADA
- JOSÉ MEJIAS SALQUERO
- CRISTÓBAL CHANFREUT ESCRIBANO
- JOSÉ LUIS LÓPEZ PÉREZ
- JUAN CARLOS AGUILAR MORENO

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los servicios municipales y a los promotores correspondientes para que se coloque el rótulo con sujeción a las características establecidas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Registro de la Propiedad, Correos y Telégrafos, OPAEF y demás dependencias a quienes pudiera afectar. Asimismo, por los Servicios Técnicos se introducirá el nuevo nombre en el plano oficial de la ciudad.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la familia de todos los afectados.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

D. Adrián Trashorras Álvarez, Grupo Vox.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE DOS HERMANAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se indica que con fecha 10 de julio de 2020 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

**“ANTECEDENTES:**

En el plan normativo aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21 de febrero de 2020, que se encuentra publicado en la sede electrónica en la actualidad, de acuerdo con el artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se incluye la aprobación de Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas.

Con fecha 7 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, acordó realizar el trámite de consulta previa de la elaboración del texto de la modificación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas, de conformidad con las previsiones del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El contenido de dicha consulta se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el portal de Transparencia, con fecha 20 de febrero de 2020, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias u observaciones al mismo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A los efectos de continuar con el trámite legalmente establecido, con fecha 5 de junio de 2020 la Junta de Gobierno Local aprueba, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la exposición pública del texto propuesto de la modificación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil por un plazo de quince días hábiles, a fin de que por los interesados se realicen las aportaciones adicionales que estimen oportunas. Así el texto íntegro del reglamento se publicó en la sede en los lugares antes indicados del 9 de junio al 1 de julio de 2020, sin que se hayan presentado aportaciones al texto.

En vista de lo acordado, y de conformidad con el art. 127.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** La aprobación del proyecto de Modificación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas.

**SEGUNDO.-** Someter el citado proyecto a la aprobación inicial del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Coordinación y Proyectos.”

En vista de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, se somete a la consideración de este Pleno, previo dictamen de la Comisión de Coordinación y Proyectos lo siguiente:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas, de acuerdo con el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de La Bases de Régimen Local. Se adjunta documento con el texto del Reglamento.

**SEGUNDO.-** Abrir el plazo de Información y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones, dicha aprobación inicial, se entenderá definitiva, de forma automática por el transcurso del plazo sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de los Arts. 49 y 70.2 de la ley 7/85 citada, y se llevará a cabo la publicación en el Boletín citado del texto íntegro del Reglamento.

**TERCERO.-** Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia una vez cumplimentados todos los trámites anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7. e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones:

D. Adrián Trashorras Álvarez, Grupo Vox.

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **25** votos a favor (16 Grupo PSOE, 4 Grupo Adelante Dos Hermanas, 3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular) y **2** abstenciones (Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**10.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 08/2020 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (COFINANCIACIÓN PPES 2020).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, por la que se indica que con fecha 8 de mayo, la Junta de Gobierno Local, aprobó la adhesión al Programa de Prevención de la Exclusión Social de la Diputación así como el aporte municipal mínimo exigido por el organismo otorgante y la aportación voluntaria a efectuar por este ayuntamiento, ascendiendo la cofinanciación máxima al citado programa a 378.092,10 euros.

En este sentido, con fecha 16 de junio fue emitida Providencia de Alcaldía instando incoación de Expediente de Modificaciones Presupuestarias con el unívoco propósito de suplementar crédito, en las aplicaciones presupuestarias del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2020 habilitadas, para la completa ejecución del mismo, por el importe máximo de la cofinanciación establecida en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes referenciado.

Que en virtud de lo anterior, con fecha 18 de junio fue elaborada por la Oficina Presupuestaria la preceptiva Memoria Justificativa de la necesidad de aprobación de expediente 08/2020 de modificaciones presupuestarias mediante suplemento de crédito.

Que con fecha 29 de junio ha sido emitido por el Sr. Interventor municipal el también preceptivo informe de conformidad con la legalidad vigente, así como sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del referido expediente.

Por consiguiente, a la vista de lo informado y previo Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de Economía y Hacienda, se propone al Pleno lo siguiente:

**PRIMERO.-** Suplementar Créditos, al amparo de los antecedentes expuestos, por importe de 378.092,10 euros, en aplicaciones presupuestarias vinculadas al proyecto de gasto 20202310005 PPES 2020, conforme al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

FINANCIACIÓN		
Subconcepto que aumenta		
CONCEPTO DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE (Euros)
8700000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	378.092,10 €
TOTAL FINANCIACIÓN		378.092,10 €

DOTACIÓN		
Aplicaciones que aumentan		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE (Euros)
2310 14355	Retribuciones PPES 2020	280.691,98 €
2310 16055	Seguridad Social PPES 2020	97.400,12 €
TOTAL DOTACIÓN		378.092,10 €

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo de aprobación inicial a los trámites de exposición al público, publicación y período de reclamaciones contemplados en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a los de exposición del art. 7 (e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno como requisitos previos a su aprobación definitiva.

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **25** votos a favor (16 Grupo PSOE, 4 Grupo Adelante Dos Hermanas, 3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular) y **2** abstenciones (Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**11.- CONVALIDACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA 566/2020- EXPEDIENTE 09/2020 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (SUPERÁVIT 2019-20% GASTO SOCIAL).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, por la que se indica que con el propósito de hacer frente al impacto económico y social del COVID19, con fecha 24 de abril pasado se dicta providencia de Alcaldía por la que se dispone que, con cargo al superávit de 2019, se incoen los expedientes de modificaciones presupuestarias que sean necesarios con el objeto de habilitar, en las aplicaciones del presupuesto de gastos, crédito suficiente para atender las necesidades establecidas por la Delegación de Servicios Sociales hasta un importe máximo de 1.455.715,88€.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A dichos efectos, por Decreto de Alcaldía número 433/2020, el pasado 28 de abril se aprobó expediente número 3/2020 de modificaciones presupuestarias mediante concesión de crédito extraordinario por un importe total de 1.000.000 € y por Decreto de Alcaldía número 493/2020 de fecha 27 de mayo se aprobó el expediente número 6/2020 de modificaciones presupuestarias mediante concesión de crédito extraordinario por importe total de 140.000 €, financiados ambos expedientes, en su totalidad, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales; en aplicación del artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo.

Con el mismo propósito, la Delegada de Bienestar Social emite nuevo informe, de fecha 18 de junio, en el que expone que considerando la ampliación de la situación del estado de alarma hasta el 21 de junio, y que como debido a la crisis sanitaria y consecuentemente social y económica las condiciones sociales y económicas de los colectivos más vulnerables han ido empeorando, es imprescindible continuar con las intervenciones encaminadas a atender las necesidades básicas de los más vulnerables, que precisan de unas actuaciones inmediatas y eficientes relacionadas principalmente con la entrega de alimentos básicos, para proveerles una atención alimentaria adecuada nutricionalmente.

Asimismo la citada Delegación indica que sigue siendo necesaria la adquisición de productos y servicios de desinfección y medios de protección y prevención, así como aquellos suministros que ayuden a paliar la brecha tecnológica de los escolares más vulnerables. Y propone que se destine a las necesidades mencionadas anteriormente el remanente disponible del superávit de 2019 susceptible de destinarse a gasto social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y que asciende a la cifra de 315.715,88 euros, tras la aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias 03/2020 y 06/2020, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de 24 de abril antes referida.

Con fecha 18 de junio, se elabora por la oficina presupuestaria memoria justificativa de la necesidad de aprobación de expediente de modificaciones presupuestarias mediante concesión de suplemento de crédito, que se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería por importe total de 315.715,88 €.

Con fecha 19 de junio, el Sr. Interventor emite informe preceptivo de conformidad con la legalidad vigente, así como sobre el procedimiento a seguir en la tramitación.

Excepcionalmente, la propuesta de modificación presupuestaria, tras informe de la Intervención, ha sido aprobada por el Presidente mediante Resolución número 566/2020, de fecha 19 de junio, que ha de ser objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre tras su aprobación, exigiéndose el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la LRHL.

Por lo que a la vista de lo informado y del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de Economía y Hacienda, se propone al Pleno la convalidación de la Resolución de la Alcaldía número 566/2020 de 19 de junio, cuyo contenido dispositivo se transcribe a continuación:

**“PRIMERO.-** *Suplementar Créditos, al amparo de los antecedentes expuestos, por importe de trescientos quince mil setecientos quince euros con ochenta y ocho céntimos (315.715,88€), en aplicación presupuestaria vinculada al proyecto de gasto 20202310003 Gasto social Superávit 2019, conforme al siguiente detalle:*

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO DE INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	315.715,88 €
	<b>TOTAL</b>	<b>315.715,88 €</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2310 22649	Actuaciones esenciales Covid19	315.715,88 €
	<b>TOTAL</b>	<b>315.715,88 €</b>

**SEGUNDO.-** *Someter al Pleno la convalidación del Decreto o Resolución que se dicte para la aprobación del expediente de modificaciones presupuestarias 09/2020, en la primera sesión que se celebre, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta del Decreto o Resolución que se dicte para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria 09/2020 a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.”*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**12.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 10/2020 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (APLICACIONES PRESUPUESTARIAS ÁREAS DE GASTO 1, 2 Y 9).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, por la que se indica que con fecha 3 de julio se dicta providencia de Alcaldía por la que se dispone se incoe expediente de modificaciones presupuestarias, con el propósito de suplementar crédito en determinadas aplicaciones presupuestarias de las áreas 1, 2 y 9 del presupuesto de gastos.

La necesidad viene determinada por la asunción de gastos para los que no existía consignación presupuestaria inicialmente así como las incidencias en la licitación de determinados contratos, que, no obstante, han podido ejecutarse al existir crédito suficiente en las correspondientes bolsas de vinculación jurídica.

Como consecuencia de dichos imprevistos, se ha puesto de manifiesto que los créditos consignados en las áreas 1, 2 y 9 del estado de gastos resultan insuficientes para la ejecución de gastos pendientes de ejecutar, y para los que sí se había dotado crédito en el presupuesto vigente.

Que en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, con fecha 7 de julio fue elaborada por la Oficina Presupuestaria la preceptiva Memoria Justificativa de la necesidad de aprobación de expediente 10/2020 de modificaciones presupuestarias mediante suplemento de crédito.

Que con fecha 7 de julio ha sido emitido por el Sr. Interventor municipal el también preceptivo informe de conformidad con la legalidad vigente, así como sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del referido expediente.

Por consiguiente, a la vista de lo informado y previo Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de Economía y Hacienda, se propone al Pleno lo siguiente:

**Primero.-** Generar Suplemento de Créditos, al amparo de los antecedentes expuestos, por importe total de **656.000,00 euros**, en las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos que a continuación se detallan, a financiar con cargo al remanente líquido de tesorería:

<b>FINANCIACIÓN</b>		
<b>CONCEPTO DE INGRESOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE (Euros)</b>
<b>8700000</b>	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	<b>656.000,00</b>
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>656.000,00</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>DOTACIÓN</b>	
-----------------	--

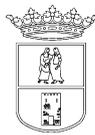
<b>ÁREA DE GASTO 1</b>		
<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE (Euros)</b>
<b>1320 22701</b>	Seguridad	<b>165.000,00</b>
<b>1360 21402</b>	R.M.C. Elementos Transporte Serv.Ext.Incendios	<b>21.000,00</b>
<b>1510 22698</b>	Gastos ejecuciones urbanísticas carácter subsidiar	<b>100.000,00</b>
<b>1621 21403</b>	R.M.C. Elementos Transporte Recogida Residuos	<b>170.000,00</b>
<b>1621 22707</b>	Trabajos externos Recogida de Residuos	<b>32.000,00</b>
<b>1630 21405</b>	R.M.C. Elementos Transporte Limpieza Viaria	<b>64.000,00</b>
<b>1630 22110</b>	Productos de limpieza y aseo Limpieza Viaria	<b>40.000,00</b>
<b>TOTAL DOTACIÓN</b>		<b>592.000,00</b>

<b>ÁREA DE GASTO 2</b>		
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE (Euros)</b>
<b>2310 22720</b>	Servicio de tratamiento integral a las adicciones (2019)	<b>50.000,00</b>
<b>TOTAL DOTACIÓN</b>		<b>50.000,00</b>

<b>ÁREA DE GASTO 9</b>		
<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE (Euros)</b>
<b>9200 48908</b>	Aportaciones a Federaciones, Redes y otros	<b>14.000,00</b>
<b>TOTAL DOTACIÓN</b>		<b>14.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo de aprobación inicial a los trámites de exposición al público, publicación y período de reclamaciones contemplados en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a los de exposición del art. 7 (e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno como requisitos previos a su aprobación definitiva.

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **21** votos a favor (16 Grupo PSOE, 3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular) y **6** abstenciones (4 Grupo Adelante Dos Hermanas y 2 Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**13.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LOS PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS ANUNCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (INICIATIVA AIRE).** Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Juan Agustín Morón Marchena, se presenta la siguiente Moción:

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo para la comunidad por parte de los gobiernos de España del Partido Popular, desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas, cobraron especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que han contribuido, y aún están contribuyendo, positivamente a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local en Andalucía.

Estos programas, con una inversión total de 780 millones de euros, alcanzaron los objetivos marcados en los plazos establecidos, tanto en los decretos-ley por los que se aprobaron los mismos, como en las respectivas resoluciones de concesión de las ayudas. Hablamos de iniciativas reguladas normativamente en:

- El Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.
- El Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.
- La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.
- El Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @Mprende+ y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.
- La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne. Por ello, el plan de empleo AIRE publicado por el gobierno del Partido Popular y Ciudadanos es un timo y un engaño. Se han limitado a cambiarle el nombre al plan de empleo que los gobiernos socialistas llevaban desarrollando desde 2014, y su única aportación ha sido **recortar ese plan en 100 millones de euros así como retrasar su ejecución.**

Desde la declaración del estado de alarma por el COVID-19, medidas como la puesta en marcha de Planes de Empleo para ayuntamientos, financiados por la Junta de Andalucía, se hacen aún más determinantes y cruciales para la recuperación socio-económica a la que nos enfrentaremos durante los próximos meses. Por tanto, el presupuesto de 160 millones de euros para la creación de 19.000 puestos de trabajo, como si no hubiera habido Covid-19, es una muestra más de la falta de generosidad y de atención a los problemas reales de la gente del gobierno de las derechas de la Junta de Andalucía.

Es imprescindible que, en esta crisis del COVID-19, se produzca la máxima colaboración y lealtad institucional. Por ello, urge que el gobierno de la Junta de Andalucía levante sus reticencias a colaborar activamente, en todos los ámbitos, con los ayuntamientos andaluces.

Los municipios andaluces necesitan que la Junta de Andalucía ponga en marcha los Planes de Empleo, al menos, con la dotación económica que las puestas en marcha desde 2014, y no con un recorte, en plena crisis económica y laboral del COVID-19, de 100 millones. En concreto, en el caso de nuestro municipio deja de recibir con este Plan de Empleo, respecto al de 2018, **688.352.55 €**

En el Plan de Empleo de 2018, Dos Hermanas recibió la cantidad de 2.741.760,28 €, y en el actual Plan Aire, de pomposo nombre, 2.053.407,73 €. Con más población y más desempleo debido a la crisis sanitaria, la Junta de Andalucía – gobernada por el Partido Popular y Ciudadanos, con la participación de Vox- **recorta a Dos Hermanas casi 700.000 € en los Planes de Empleo.**

En definitiva, el plan AIRE se queda corto para cubrir las necesidades de empleo de los municipios andaluces, porque da poco oxígeno a los pequeños municipios, y ninguno a las medianas y grandes ciudades.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación para adoptar los siguientes **ACUERDOS:**

1º. El Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas manifiesta su **desacuerdo con el recorte** de la Junta de Andalucía para los Planes de Empleo y solicita aumentar los fondos destinados al mismo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2º. Este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a **rectificar el Plan de Empleo AIRE, aumentando**, como mínimo, su dotación presupuestaria anualizada a la de los últimos planes de 2018.

3º. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un **plan extraordinario de empleo** para los municipios con mayores tasas de desempleo.

4º. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos).
- D<sup>a</sup>. Susana Carrera Murillo (Grupo Adelante Dos Hermanas).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **20** votos a favor (16 Grupo PSOE y 4 Grupo Adelante Dos Hermanas) y **7** votos en contra (3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular y 2 Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**14.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL ADELANTE DOS HERMANAS RELATIVA A LOS DESPIDOS DE REPRESENTANTES SINDICALES EN LA EMPRESA ALUEUROPA, S.L.** Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas, D<sup>a</sup>. Susana Carrera Murillo, se presenta la siguiente Moción:

La empresa Extruperfil S.A. fue declarada en concurso voluntario de acreedores por el Juzgado Mercantil número dos en el año 2015. Dentro del marco de dicho concurso, y una vez abierta la fase de liquidación, se acordó la adjudicación de la unidad productiva a la mayor de las ofertas presentada en subasta con la obligación de “subrogarse en los contratos de trabajo vigentes en la sociedad concursada, manteniendo los derechos laborales y asumiendo las obligaciones previstas por la ley”. Tras esto se verificó la venta a favor de la sociedad “Alueuropa S.A.” filial del “Grupo Chamartín” el 6 de febrero de 2019.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Contraviniendo estas obligaciones, el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y el 149.4 de la Ley Concursal la subrogación en los contratos laborales vigentes no solo no se lleva a cabo por la empresa adquirente - Alueuropa S.A. - si no que se realiza a través de otra empresa, denominada Compañía Andaluza de Perfiles de Aluminio S.L., participada por el mismo grupo empresarial y creada “ad hoc” el 22 de enero de 2019 con un capital social de 30.000€ que es extraordinariamente inferior al precio global de compra de dicha unidad productiva (6.500.001€).

A pesar del conocimiento que tenía Alueuropa S.A. de la existencia del comité de empresa ya existente en Extruperfil S.A. con el que negociaron, entre otros asuntos, la gestión de una bolsa de trabajo para recuperar el empleo, el cambio de titularidad en los contratos laborales fue ejecutado sin la obligación de informar a los representantes de los trabajadores de los aspectos incluidos en el artículo 44.6 del Estatuto de los Trabajadores. Desde la adquisición de la unidad productiva de Extruperfil S.A. por parte de Alueuropa S.A. no se han respetado las condiciones laborales y económicas previstas en el Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla.

La recuperación de puestos de trabajo de la antigua Extruperfil S.A. se ha venido realizando a través de un entramado de empresas auxiliares - Citalum Embalados S.L., Cialum Lacados S.L. y Multiservens-1 S.L. - que forman parte del mismo grupo empresarial pero carecen de instalaciones, maquinarias, materiales u organización propia y que son utilizadas para “prestar o ceder” a los trabajadores, mediante contratos temporales, lo cuales ejercen su actividad en el mismo centro de trabajo adquirido por Alueuropa S.A.

Dicha cesión de trabajadores, ilegal según el artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores, además de tener como objetivo la división de los trabajadores en pequeñas empresas para evitar las elecciones sindicales, evita la contratación indefinida y, por lo tanto, precariza el empleo ya que los trabajadores que se encuentran en estas cesiones perciben retribuciones económicas inferiores a las establecidas en el ya citado Convenio Colectivo, no disponen de calendario laboral, se les obliga a la realización de horas extraordinarias nocturnas y son objeto de movilidad funcional de carácter sustancial.

En base a lo expuesto, los Presidente y Secretario del Comité de Empresa, Francisco Manuel Sánchez Román y Joaquín González Flores, ambos pertenecientes a CC.OO y ante la negativa de la empresa a reconducir la situación procedieron a denunciar los hechos ante la Inspección de Trabajo y la Jurisdicción Social siendo por ello despedidos pero alegando la empresa causas económicas y organizativas. Tras dichos despidos se han realizado más de 70 contrataciones con el mismo modus operandi explicado anteriormente.

Estos despidos no pueden sino calificarse como un acto de represión sindical que vulneran y conculcan los derechos y libertades sindicales reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico y ahondan en la precarización de la mano de obra de nuestra ciudad.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo expuesto con anterioridad, sometemos a la aprobación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

- 1.- Mostrar por parte del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas, su más enérgico rechazo a dicho acto y a cualquier otro de represión sindical, que se produzca en nuestra localidad con cualquier persona trabajadora.
- 2.- Solicitar por parte de la actual Corporación Local a “ALUEUROPA, S.A.” la reincorporación de los tres representantes legales de los trabajadores despedidos.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Dos Hermanas se compromete a interceder e intermediar ante la dirección de la empresa, para que la misma se comprometa con la Plantilla a cumplir la Normativa Laboral vigente, el Convenio Colectivo de aplicación, el respeto a los Derechos de los Trabajadores y a no realizar ningún acto de represión sindical hacia ningún trabajador de la misma.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).
- D. Ismael F. Lumbreras Sánchez (Grupo Ciudadanos).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D<sup>a</sup>. Susana Carrera Murillo (Grupo Adelante Dos Hermanas).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **25** votos a favor (16 Grupo PSOE, 4 Grupo Adelante Dos Hermanas, 3 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo P. Popular) y **2** votos en contra (Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**15.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE MEJORAS EN SEGURIDAD E INFORMACIÓN EN SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.** Por el Concejil Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, D. Javier Cabezas Carbonero, se presenta la siguiente Moción:

Las marcas sobre el pavimento, o marcas viales, conocidas por todos como "paso de peatones" o "pasos de cebra", regulan la circulación y advierten o guían a los usuarios de las vías urbanas. Por ello, la ubicación y el diseño de los pasos de peatones son elementos clave en la planificación de la movilidad urbana en general y en la seguridad del ciudadano.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cada uno de nosotros, ya sea como peatones o como conductores, hemos visto en alguna ocasión situaciones de alarma en un paso de peatones debido a factores como el sistema de cruce, la falta de visibilidad o la accesibilidad.

Las señales horizontales también son una forma muy eficaz de comunicar mensajes al ciudadano, ya sean de advertencia o mensajes simplemente informativos.

Ciudadanos Dos Hermanas ha identificado algunos pasos de peatones en los que la seguridad de las personas puede verse comprometida, como es el caso de la Avd. de las Universidades o la Avd. Conde de Ybarra por exceso de velocidad, vehículos aparcados que impiden la visibilidad del peatón y del conductor, como los situados la Avda. de Europa o en la C/ Villa Vicencio de los Caballeros. Excesos de velocidad en vías principales y cercanos a centros educativos, centros de salud y comercios a pesar de las limitaciones ya existentes es desgraciadamente más habitual de lo que nos gustaría.

Por ello, proponemos una serie de medidas encaminadas a mejorar la seguridad en estos puntos de nuestra ciudad, considerando que resultaría muy conveniente mejorar el estado de conservación de la señalización horizontal y vertical, incrementando la visibilidad y la seguridad mediante la aplicación de "pasos de peatones en 3D".

Esta técnica, así como los pasos inteligentes con sensores de proximidad e iluminación LED, pretenden incrementar la seguridad gracias al efecto visual tridimensional que provoca a los conductores, estimulando la frenada instintiva para mayor seguridad de los peatones. Además, la pintura es antideslizante, de modo que reduce los riesgos cuando llueve.

En lugar de pintura convencional, este paso se instala con calor, precalentando la calzada y colocando piezas de plástico adaptado. Un método más barato y menos invasivo que otros reductores de velocidad (como badenes o cojines berlineses), doce veces más duradero que la pintura convencional y con una mayor capacidad de adherencia. Este sistema ya está siendo implementado en numerosas ciudades, dando un excelente resultado respecto a la seguridad y aceptación a su vez por los vecinos al igual que los pasos de cebra con sensores de proximidad e iluminación, estos últimos ya instalados en algunos puntos de nuestra ciudad.

Marcar la zona de prohibición de aparcar en la calzada más próxima al paso de peatones, reforzada con una baliza que impida el aparcamiento y la ubicación de contenedores de basura. Esta medida mejora la visibilidad tanto del conductor como del propio peatón.

Tener un seguimiento constante del estado del cumplimiento de las recomendaciones sobre accesibilidad para personas con su capacidad de movilidad reducida y si es posible, mejorarlo.

Creemos necesario dar un paso más en medidas inclusivas e ir implementado en todos los pasos de peatones los pictogramas para niños con autismo. Estos pasos de peatones promueven y **facilitan la inclusión de las personas** con trastorno del espectro



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

autista **TEA**, de todos aquellos vecinos con diversidad funcional, además de las personas mayores y los niños en general.

La nueva realidad también nos recuerda que debemos seguir unas pautas de distanciamiento social y de uso de medidas preventivas, que muy posiblemente vayamos relajándolas con el tiempo y por ello creemos que podemos hacer uso de las señales horizontales, no sólo en los pasos de peatones, sino también en las calles peatonales, para recordar a los ciudadanos las normas de distanciamiento, uso de mascarillas o las que se puedan implementar en este u otro sentido.

Estamos seguros que estas propuestas pueden ser enriquecidas por el resto de grupos y por ello también estamos abiertos a incorporar cualquier idea que sume a esta iniciativa del Grupo Municipal de Ciudadanos en una posterior comisión. Sin duda, nos dejaría como referencia en la protección del ciudadano en cuanto a la señalización horizontal.

### **ACUERDOS:**

- 1.- Que los servicios técnicos municipales realicen un estudio para la implantación de pasos de peatones en 3D y pasos de cebra con sensores de proximidad e iluminación. Que los servicios técnicos aprovechen dicho estudio para revisar el grado de cumplimiento de nuestros pasos de cebra conforme a las recomendaciones del "Eurotest" -Auditoría Europea sobre pasos de peatones-, y que dicho estudio incluya una priorización de los pasos de cebra que deben adaptarse y el coste de las medidas susceptibles de ser aplicadas.
- 2.- Que se comience de manera inmediata, la delimitación en todos los pasos de peatones que les afecte por zona de aparcamiento anexa, la señalización en el suelo y la instalación de balizas que impidan la ocupación de esa zona de seguridad.
- 3.- Que se haga un estudio de accesibilidad de todos los pasos de peatones de nuestra ciudad para su posterior análisis y adecuación, incluyendo la señalización con pictogramas y en zonas peatonales de información inclusivas y COVID19.
- 4.- Informar de los resultados de dichos estudios a los grupos municipales y a la ciudadanía.
- 5.- Una vez realizado el estudio, se lleven a cabo estas acciones de forma progresiva para su implantación, tomando medidas prioritarias en aquellos pasos cercanos a colegios, parques, centros de salud y ocio, vías principales de la localidad, intersecciones peligrosas, así como en aquellos en los que se hayan registrado algún accidente motivado por la falta de visibilidad.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### Intervenciones:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).
- D. Francisco García Parejo (Grupo Adelante Dos Hermanas).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos).

Tras el debate, el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por unanimidad de los **27** Capitulares presentes (16 Grupo PSOE, 4 Grupo Adelante Dos Hermanas, 3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular y 2 Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos.

**16.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA EN IGUALDAD PARA LAS ESCUELAS.** Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey, se presenta la siguiente Moción:

El pasado viernes 3 de julio, la Comisión de Reconstrucción Social y Económica aprobó las conclusiones finales con las propuestas y resoluciones que incluirán en el dictamen que será enviado al Pleno de la cámara para su debate y aprobación.

Aunque celebramos la voluntad de todas las partes a la hora de alcanzar consensos en pro de la mejora de políticas para salir de esta crisis sanitaria, económica y social, lamentablemente hemos sido testigos de cómo pueden utilizarse algunas ideologías para segregar y enfrentar.

Hemos sido testigos de cómo de nuevo se ha utilizado como arma arrojadiza a la escuela concertada, a quien el Gobierno quiere dejar fuera de las ayudas a la educación.

Esta crisis sanitaria debería habernos servido para aprender que en estos momentos debemos trabajar evitando el sectarismo y los prejuicios ideológicos.

Los Pactos de la Reconstrucción deben conseguir que la inmensa mayoría de españoles puedan sentirse representados en la solución, una solución trabajo de todos. Y esto incluye también a todos los padres que llevan sus hijos a las escuelas de la red de centros sostenidos con fondos públicos, ya sea pública, concertada o especial. Si el virus ha afectado por igual a todos los alumnos sin mirar la titularidad de los centros, no se entiende que la reconstrucción ponga la titularidad de estos por delante de la inclusión y la equidad.

Consideramos que este incremento de la inversión educativa únicamente a los centros de "gestión directa", no atiende a ningún criterio objetivo y en cambio sí supone privar a todo el alumnado de recursos plenamente integrados a todos los efectos en la red educativa pública pero que se prestan mediante el régimen de concierto, conculcando, en la práctica, el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades así como en la eficacia de su derecho a la educación.

Este rechazo a incluir la escuela concertada en el reparto de fondos extra para educación es un rechazo a muchos de nuestros centros educativos: Colegio Concertado



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

María Zambrano, Antonio Gala, Ramón Carande, Nuestra Señora de la Compasión, la Sagrada Familia, Giner de los Ríos, San Alberto Magno, San Hermenegildo, Los Escolapios.

Los primeros textos de conclusiones de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica incluyen, en su parte educativa, que los esfuerzos de inversión extra que se reclaman en este ámbito se destinen únicamente a la escuela pública. “Incremento de los recursos públicos dedicados a la educación y las becas [...]. La totalidad del incremento de la inversión irá destinado a la educación pública de gestión directa”, dice el punto 18.1 del documento aprobado el pasado miércoles en el Congreso de los Diputados por el grupo de trabajo de Políticas Sociales y Sistema de Cuidados, que ahora servirá de base para la propuesta definitiva de la comisión que trata de fijar una hoja de ruta común para la recuperación tras los peores momentos de la pandemia de Covid-19. Así, la redacción de ese apartado dejaría fuera, a las escuelas de gestión indirecta, es decir las concertadas, privadas subvencionadas donde estudia un 25% de los estudiantes de enseñanzas no universitarias de todo el país, dos millones de alumnos.

Con esta diferenciación consentida de nuevo evitamos que los padres y madres puedan libremente elegir la educación que quieren para sus hijos, se les priva del derecho de elegir qué centro.

Tenemos ante nosotros un ataque a la libertad de enseñanza y la libertad de elección de centro de los padres recogidas en la Constitución española. Uno de cada cuatro alumnos estudia en un centro concertado y no podemos dejarlos atrás en este momento cuando se necesita el pleno apoyo al sistema educativo.

No podemos decidir qué alumno merece más o menos protección, según la educación elegida, debe haber igualdad de oportunidades porque la pandemia ha afectado a todos los alumnos y no podemos mirar a otro lado cuando se está aprovechando una situación extraordinaria y de emergencia para seguir avanzando en un planteamiento basado en el sectarismo.

No podemos romper uno de los grandes consensos recogido en la Constitución y que se basa en el derecho a la libertad educativa" porque la "educación concertada no es subsidiaria, sino complementaria de la pública".

Insistimos en que la elección de la educación es un derecho de las familias y "no se puede aprovechar un momento de reconstrucción para avanzar en querer eliminar y asfixiar una parte del modelo educativo".

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Instar al Gobierno de España a incluir en los acuerdos por la Reconstrucción Social y Económica y en las ayudas del Estado a toda la red de centros educativos sostenidos con fondos públicos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos).
- D. Francisco García Parejo (Grupo Adelante Dos Hermanas).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **23** votos a favor (16 Grupo PSOE, 3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular y 2 Grupo Vox) y **4** votos en contra (Grupo Adelante Dos Hermanas), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**17.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA DEFENSA DE LA HISPANIDAD.** Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Adrián Trashorras Álvarez, se presenta la siguiente Moción:

Durante las últimas semanas estamos asistiendo, en algunos países del continente americano, especialmente en los Estados Unidos del Norte de América, al despliegue de una furia iconoclasta que, aunque centrada en monumentos, supone un ataque contra el legado español que en su momento vino en llamarse "Nuevo Mundo".

Estos ataques están sirviendo para demonizar y falsear nuestro pasado común, abriendo la vía para acusar de puramente racista lo que constituyó una de las epopeyas más destacables e integradoras de la historia de la Humanidad.

A diferencia del modo en que otras naciones se implantaron en América, lugar en el que vieron exclusivamente un espacio para la depredación, la presencia española en América, sujeta a numerosas leyes protectoras de los naturales, buscó la integración de aquellas sociedades dentro de las instituciones hispanas. En las antípodas del genocidio sostenido por los más fanatizados cultivadores de la leyenda negra, España, hija también de aquella América, forjó una sociedad mestiza en la cual la lengua de Cervantes, permite la comunicación entre cientos de millones de personas.

Fruto del descubrimiento, empresa netamente española, se abrió un nuevo ámbito para el desarrollo científico, económico y social de un nuevo mundo que vio ampliados sus límites.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Todo un continente poblado por multitud de sociedades cuyas formas de vida plantearon problemas morales que, tras intensos debates, dieron como fruto un *corpus* legislativo, que es considerado un precedente de Derecho Internacional e incluso de Derechos Humanos. La consideración de los indígenas como súbditos de la Corona, que no esclavos, permitió la implantación de la jornada de ocho horas laborables, la obligación del salario y el descanso dominical, entre otros.

Lejos de las caricaturas que impulsan a las hordas ultraizquierdistas y mundialistas que vandalizan los monumentos hispanoamericanos, la realidad de la herencia española no supuso una aniquilación del mundo prehispánico. Prueba de ello es el mantenimiento de muchas estructuras indígenas e incluso el ingreso de algunos de sus linajes en la alta nobleza española. A todos ellos han de sumarse la fundación de veintisiete (27) universidades, catorce (14) colegios mayores, cientos de escuelas, hospitales, redes varias y tecnología de todo tipo que se llevó a los nuevos territorios para su desarrollo pleno como un territorio más del Imperio Español.

Semejante esfuerzo civilizador merece que en las plazas de sus ciudades, idénticas a las españolas, siga brillando el bronce con lo que se ha honrado a aquellos hombres de la espada, la cruz y la pluma que contribuyeron a dar forma a una obra de tal magnitud.

Por todo ello no podemos permanecer impasibles ante los ataques que reciben nuestros conquistadores, aquellos que nacidos en la península, o en la Nueva España, llegaron hasta Canadá y fundaron ciudades en lo que hoy constituyen dos terceras partes de los Estados Unidos. Durante siglos, la presencia hispana no supuso una amenaza para los nativos, con quienes se establecieron acuerdos, experiencias diplomáticas a las que tuvieron que recurrir incluso anglosajones, verdaderos responsables, en el siglo XIX, de la desaparición de las tribus locales.

Retirar, derribar o vandalizar símbolos y estatuas de personajes como Isabel la Católica, Miguel de Cervantes, Cristóbal Colón o Fray Junípero Sierra, supone no un solo falseamiento de la historia de alcance universal sino una grave irresponsabilidad de quienes lo permiten y alienta una muestra de hispanofobia injustificada e injustificable ante la cual los españoles no podemos permanecer de brazos cruzados.

Por todo ello se solicita al Pleno los siguientes:

### ACUERDOS A ADOPTAR

**Primero.-** Reivindicar el legado español en América como muestra de convivencia e integración multicultural y multirracial de la Historia de la Hispanidad.

**Segundo.-** Reivindicar igualmente la cultura española, nuestra lengua, héroes y tradiciones.

**Tercero.-** Dejar constancia del orgullo que supone para nosotros formar parte de la Hispanidad, que lejos de pertenecemos en exclusiva, forma el legado común a todos los pueblos y naciones de Hispanoamérica.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Cuarto.-** Condenar los actos de hispanofobia contra nuestra herencia en el continente americano.

**Quinto.-** Instar al Gobierno de la Nación, para que, por medio del Ministerio de Asuntos Exteriores, y la Administración General del Estado en el exterior, promueva en el país donde se desarrollan estos actos vandálicos, cuantas acciones sean precisas para defender la verdadera historia de integración y colaboración multicultural, del Imperio español en América y se proteja su memoria.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones:

- D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos).
- D<sup>a</sup>. Sandra Morales Montes (Grupo Adelante Dos Hermanas).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos).
- D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **5** votos a favor (3 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo Vox), **20** votos en contra (16 Grupo PSOE y 4 Grupo Adelante Dos Hermanas) y **2** abstenciones (Grupo P. Popular) el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

**18.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** En este apartado se produjeron los ruegos y preguntas formulados por los Sres./Sras. Concejales/as que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**19.1.- Ruego del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas sobre contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).** Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas, D<sup>a</sup>. Susana Carrera Murillo, se formula el siguiente ruego:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Como es sabido, las Trabajadoras Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio en Dos Hermanas, sufren múltiples discriminaciones en sus condiciones de trabajo. La privatización del servicio no garantiza sus derechos laborales. No se reconocen las enfermedades derivadas de su actividad laboral. El salario no supera los cinco o seis euros la hora. No disponen de los utensilios, instrumentos y maquinaria necesaria para el correcto desarrollo de sus funciones, con un colectivo tan vulnerable como son las personas dependientes.

Tal y como como conoce la mayoría de esta Corporación Municipal, las auxiliares de ayuda a domicilio llevan años pidiendo explicaciones por el incumplimiento del convenio colectivo por parte de la empresa privada adjudicataria para la ayuda a domicilio.

Para Adelante Dos Hermanas, se debe reflejar que el tipo de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio debe ser público, así como la titularidad pública del centro en el que se presta debe ser público.

Para nosotras, el Servicio de Ayuda a Domicilio debe formar parte del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Nos consta que se está desarrollando en estos momentos la tramitación administrativa pertinente para realizar una nueva licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio, manteniendo este Gobierno Local la **gestión indirecta del Servicio de Ayuda a Domicilio**.

Esperamos que sea solo de forma temporal esta gestión privada hasta su reversión a la gestión directa y pública por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para Adelante Dos Hermanas dicha circunstancia de gestión indirecta debe ser justificada mediante informe técnico.

Ante esta situación de continuidad en la externalización de un servicio público, formulamos varias propuestas de actuación, a modo de **Ruego**, para que se implementen en el futuro Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), nuestras propuestas son las siguientes:

- 1.1.Exigir de forma obligatoria que las entidades acreditadas y aquellas que quieran acreditarse como entidades prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio cumplan todas las cláusulas, las obligatorias y las recomendadas, de la Guía para la inclusión de las cláusulas sociales y medioambientales de la Junta de Andalucía, con especial atención al cumplimiento del convenio colectivo.
- 1.2.Regular que las empresas concesionarias garanticen las ayudas técnicas y herramientas de trabajo necesarias para el correcto desempeño de las funciones de las profesionales, atendiendo a una adecuada prevención de riesgos laborales.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.3. Se garantice que la remuneración salarial de las trabajadoras y trabajadores del sector no se encuentre en ningún caso por debajo del umbral que establece el Salario Mínimo Interprofesional.

1.4. Se garantice el cumplimiento del convenio colectivo en relación al tiempo de desplazamiento entre los lugares en los que se presta el servicio dentro de las horas diarias asignadas a cada trabajadora por la empresa concesionaria.

Siendo una responsabilidad ineludible del Ayuntamiento de Dos Hermanas el velar por la calidad y el blindaje de este derecho, así como por garantizar la igualdad de género en el mercado laboral, es precisa la implementación de medidas concretas para garantizar que las empresas y entidades que opten a ser prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio en Dos Hermanas den cumplimiento al respeto de unas condiciones laborales dignas para las trabajadoras y los trabajadores que lo hacen posible. Con ello, se aseguraría al mismo tiempo que dicho servicio se prestase con unos estándares de calidad adecuados a tenor de asegurar el bienestar de las personas usuarias.

- Por D<sup>a</sup>. María Lourdes Esther López Sánchez, Concejala Delegada de Bienestar Social, se toma nota del ruego.

**19.2.- Pregunta del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas sobre la situación de conflictos en la Calle Calígula, Montequinto.** Por la Concejala del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas, D<sup>a</sup>. Sandra Morales Montes, se formula la siguiente pregunta:

Nuestro Grupo Municipal ha recibido información sobre el malestar que sufre el vecindario de la calle Calígula de Montequinto ante los desórdenes que se viene produciendo frecuentemente durante las madrugadas, especialmente los fines de semana, los cuales consisten en ruidos, peleas, destrozos, suciedad, etc.

Cada vez que se producen estos incidentes, el vecindario se pone en contacto con la policía local, quienes responden que es un sitio oficial y habilitado para este tipo de concentraciones. Por lo tanto, desde Adelante Dos Hermanas planteamos las siguientes preguntas:

- ¿Es cierto que esta calle está habilitada para este tipo de concentraciones?.
- ¿Qué tipo de criterios se establecen para habilitar oficialmente una zona? ¿Se incluyen entre dichos criterios la opinión del vecindario?
- En el caso de que sea cierto de que la calle Calígula es oficialmente habilitada, ¿Qué solución/es ofrece el ayuntamiento para acabar con el malestar de este vecindario?



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ante la situación actual del COVID-19 ¿Cómo se lleva a cabo el control de las medidas de seguridad durante este tipo de aglomeraciones?
  - ¿Qué alternativas de ocio ofrece el ayuntamiento para las personas que acuden a estas concentraciones?
- Responde a la pregunta D. Antonio Morán Sánchez, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana.

**19.3.- Pregunta y Ruego del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas sobre actuaciones Transporte Público.** Por el Concejal del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas, D. Francisco García Parejo, se formula la siguiente pregunta y ruego:

En las últimas semanas se ha anunciado que el inicio de la actividad de la nueva empresa adjudicataria del servicio de transporte público será a principios de 2021 y que en estos días se está realizando pruebas en el nuevo carril bus de Entrenúcleos.

Mientras tanto los vehículos que prestan servicio en nuestra ciudad presentan importante deficiencias que se ven agravadas con la llegada del calor. Estas carencias no sólo afectan a las usuarias y usuarios del servicio si no que empeoran las condiciones laborales de quienes trabajan en estos autobuses. Puertas que no cierran correctamente, exceso de humos y mal funcionamiento del aire acondicionado son algunas de las quejas que la empresa Los Amarillos S.L., perteneciente al grupo Samar al igual que la nueva empresa adjudicataria, no soluciona a pesar de no ser esto algo nuevo y no ser la primera vez que se trae a pleno.

Es por ello que el Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas realiza las siguientes PREGUNTAS:

- Siendo Los Amarillos S.L. y La Veloz S.A. pertenecientes al mismo grupo empresarial (Samar) ¿qué garantiza que en 2021 cambie la penosa situación en la que se encuentra el transporte público en Dos Hermanas?
- ¿Cuántas peticiones de subsanación de deficiencias en la flota ha realizado la Delegación de Movilidad a la actual empresa adjudicataria durante los últimos 4 años?

Y RUEGO:

- Se le exija a Los Amarillos S.L. mantengan en buen estado los vehículos que se utilicen para el servicio de transporte público urbano en Dos Hermanas, al menos, hasta el fin de la concesión atendiendo a las quejas que usuarios y trabajadores realizan.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Responde a la pregunta D. Antonio Morán Sánchez, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana.

**19.4.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía sobre fomento del asociacionismo juvenil.** Por el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, D. Ismael Francisco Lumbreras Sánchez, se formula el siguiente ruego:

El asociacionismo es la agrupación de diferentes voluntades para incidir en una problemática común. Las Asociaciones no se limitan a detectar problemas o carencias que afectan a la sociedad, sino que, mediante la aportación de trabajo voluntario, interviene en el establecimiento de mecanismos que conduzcan a su solución.

En nuestra ciudad nos encontramos con una gran variedad de ellas, pero según registro no hay entidades juveniles.

El asociacionismo juvenil es fundamental para la participación de los jóvenes en nuestra sociedad y poder exponer a las diferentes administraciones públicas las necesidades e inquietudes de la población juvenil y trabajar a través del mundo asociativo una mejor presencia de la infancia y la adolescencia en todas las políticas, en igualdad de oportunidades y de acceso a la salud, educación, servicios sociales, participación y ocio, independientemente del lugar del territorio en el que resida, sexo, origen cultural o discapacidad.

Dos Hermanas cuenta con una población de más 130.000 habitantes y solo cuenta con un Centro de Información Juvenil, con lo que según informes del IAJ se aconseja abrir Puntos de Información Juvenil (PIJ). El Distrito de Quintos no cuenta ni con CIJ ni con PIJ y tienen un gran núcleo de población joven. Como ejemplo se podría poner San José de la Rinconada que cuenta con un CIJ y a su vez, La Rinconada cuenta con otro CIJ debido a la gran afluencia de jóvenes de dicho municipio.

### RUEGO

- Una campaña para el fomento del asociacionismo juvenil.
- Crear PI Juvenil en el Distrito de Quinto ya sea con personal del ayuntamiento o con convenios con entidades del tercer sector que puedan poner en marcha este proyecto.
- Por D. Juan Pedro Rodríguez García, Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo se toma nota del ruego.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**19.5.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía sobre falta de salubridad en zona de Urbanización Jardines de Santa Ana III.** Por el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, D. Ismael Francisco Lumbreras Sánchez, se da lectura al siguiente ruego formulado por el Concejal de su grupo D. Fernando Carrillo Díaz.

Vecinos de la Urbanización Jardines de Santa Ana III nos hacen llegar la preocupación por la falta de salubridad que se está produciendo en la zona motivada en primer lugar a que gran parte de residuos que se generan quedan depositados alrededor de los contenedores no siendo recogidos con regularidad para que todo se mantenga limpio y en óptimas condiciones.

Como Vds. conocen bien, en la zona se está llevando a cabo la obra del centro comercial WAY generándose mucha basura debido a la propia obra, que desafortunadamente muchas veces termina arrojada a las propias calles, produciendo mucha falta salubridad de la zona, no siendo así suficientes los barrenderos asignados para que la zona se mantenga limpia.

Además en la zona existe un edificio abandonado que llevas varios años en decadencia donde proliferan ratas y demás alimañas y donde menores entran con el riesgo de sufrir algún tipo de accidente por el deterioro del edificio y de riesgo para la salud por los animales que lo habitan.

Se pide que se refuerce la recogida de los contenedores para así mantener limpia la zona.

Igualmente se pide que se refuerce el servicio de barrenderos de la zona para mantener las calles limpia pese a la obra de la zona.

Así como que el edificio abandonado se valle para la seguridad sobre todo de los menores y que se proceda a una limpieza, desinfección y desratización del edificio y alrededores.

Teniendo en cuenta conforme al art. 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL): *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, **gestión de los residuos sólidos urbanos** y protección contra la contaminación, lumínica, acústica y atmosférica en las zonas urbanas.*

*j) Protección de la salubridad pública”*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### RUEGO:

Pedimos que conforme a la normativa expuesta en la Exposición de motivos se atiendan a la mayor brevedad todas las peticiones anteriormente enumeradas por el bien de todos los vecinos de la zona y de los menores que entran al edificio abandonado.

- Responde al ruego D. Antonio Morán Sánchez, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana.

**19.6.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre Licitación de contenedores para la recogida de ropa.** Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey, se retira la pregunta presentada por el Concejal de su Grupo D. Joaquín Vicente Lillo Herreros sobre el asunto, indicando que ya ha obtenido respuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, facilitándole información y documentación sobre la misma.

**19.7.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre homenaje al cuerpo de bomberos.** Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Carmen Espada Rey, se formula el siguiente ruego:

Nadie pone en duda la labor de los bomberos de nuestra ciudad. Un equipo humano que cuando llega el momento es capaz de priorizar y poner en riesgo su vida para salvar la de los demás. Estamos viviendo una grave crisis sanitaria y económica y todos estamos volcados en el merecido reconocimiento a sanitarios, trabajadores de limpieza, cuerpos y fuerzas de seguridad, etc.; pero no podemos olvidarnos de que junto a este colectivo que se ha visto sobrepasado en las actuales circunstancias, existen otros que no tiene horario, día o tarea determinada y que están ahí para salvaguardarnos.

El Parque de Bomberos de Dos Hermanas será pronto una realidad y por fin contarán con unas instalaciones modernas, adecuadas que serán seguro, ejemplo frente a otras ciudades. Sin embargo podemos dar un paso más y agradecer al cuerpo de bomberos de la ciudad su labor.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente RUEGO:

- Homenajear al cuerpo de bomberos en la rotonda que da entrada y salida al nuevo parque con una estatua que los represente y con una denominación alusiva.

- Responde al ruego D. Antonio Morán Sánchez, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**19.8.- Ruego del Grupo Municipal Vox sobre el servicio de retirada de vehículos de la vía pública.** Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Adrián Trashorras Álvarez, se formula el siguiente ruego:

Desde hace varias semanas, se ha tenido conocimiento de la inexistencia del servicio de retirada de vehículos de la vía pública (y que los medios de comunicación han difundido a la ciudadanía) durante horario nocturno y fines de semana.

Al objeto de tener conocimiento directo de la veracidad de la información indicada, el pasado día 6 de los corrientes se remitió atento escrito al Capitular competente Sr. Morán, sin que conste respuesta a lo interesado.

Resultando ser competencia propia del Ayuntamiento la retirada de vehículos de la vía pública en los casos legalmente establecidos y para su materialización y en evitación de perjuicios a nuestros vecinos que la omisión de este servicio viene causando, este Grupo Municipal, al amparo de lo establecido en el art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal

RUEGA

Único.- Que previos los trámites que considere pertinentes, se adopten con carácter urgente e inmediato, las medidas pertinentes para restablecer el servicio de retirada de vehículos durante las 24 horas del día los 365 días del año.

- Responde al ruego D. Antonio Morán Sánchez, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana.

**19.9.- Pregunta del Grupo Municipal Vox sobre el importe destinado para la celebración de la fiesta LGTBI, ejercicios 2019 y 2020.** Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Adrián Trashorras Álvarez, se formula la siguiente pregunta formulada por la Concejala de su grupo D<sup>a</sup>. María Teresa de Terry Ollero.

Primero.- En el Pleno ordinario del 21 de Julio, planteamos desde este Grupo Municipal, la pregunta de cuánto se había gastado este Ayuntamiento en la celebración de la "fiesta" del orgullo gay, instando en ese mismo Pleno el Excmo. Sr. Alcalde al Delegado de Hacienda a darnos dicha información.

Segundo.- El 23 de octubre del año pasado, tras tres meses esperando la información solicitada en el pleno y que el equipo de Gobierno se comprometió a darnos, remitimos escrito al Delegado De Hacienda, el Sr. Vilches. A este escrito se nos contestó el 30 de octubre alegando que tras repasar todas actas de las sesiones plenarias de este mandato, no consta pregunta alguna relacionada con ningún tipo de lobby. También nos trasladaba que este Ayuntamiento no ha realizado ni realiza gasto alguno con ningún tipo de lobby. A esta respuesta le aconsejaría que viera el acta de sesión plenaria del 21 de julio del año pasado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- Es labor de los Grupos Municipales de la oposición, fiscalizar las actuaciones del Gobierno Municipal, y dicha partida nos es imposible fiscalizar porque no aparecen en los presupuestos.

Por todo lo expuesto anteriormente hacemos las siguientes preguntas:

1º.- ¿Cuál fue el importe destinado para la celebración de la fiesta LGTBI del ejercicio 2019? ¿Cuál ha sido el gasto para la celebración de esta "fiesta" para este año?.

- Responde al ruego D. Juan Antonio Vilches Romero, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que comprende desde la página ciento cuarenta y dos a la página ciento ochenta y seis, ambas inclusive, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe, en Dos Hermanas, a fecha de firma electrónica. El Presidente, D. Francisco Toscano Sánchez. Por el Secretario General del Pleno, D. Óscar Fernando Grau Lobato, se toma razón para su transcripción en el libro electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar la autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.